

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MURO SECO (L=45.00 M), EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA VIAL: “EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO”, TRAMO: CORRAL QUEMADO -OCALLI, CARRETERA PE-5NG: (CORRAL QUEMADO) – CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE – OCALLI – COLLONCE - COHECHAN – PUENTE UTCUBAMBA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de la Unidad Zonal III Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio: Jirón Santo Domingo N° 254, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC No 20503503639; perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para realizar el **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MURO SECO (L=45.00 M), EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA VIAL: “EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO”, TRAMO: CORRAL QUEMADO -OCALLI, CARRETERA PE-5NG: (CORRAL QUEMADO) – CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE – OCALLI – COLLONCE - COHECHAN – PUENTE UTCUBAMBA**, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal III Amazonas.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con la atención de Emergencia Vial de carretera. **EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO”, TRAMO: CORRAL QUEMADO-OCALLI, CARRETERA PE-5NG: (CORRAL QUEMADO) – CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE – OCALLI – COLLONCE - COHECHAN – PUENTE UTCUBAMBA**, para mantener la Infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Actividades durante la ejecución del servicio

Se realizará el: **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MURO SECO (L=45.00 M), EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA VIAL:**



“EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO”, TRAMO: CORRAL QUEMADO - OCALLI, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	TOTAL
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00

✓ **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA**

Descripción

Este trabajo consiste en el transporte de la maquinaria pesada, que será utilizada en la extracción, acumulación y carguío de material. El contratista se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de maquinaria, equipos, herramientas y personal necesario para la ejecución del servicio.

Para el transporte del equipo, se utilizará el transporte adecuado, para cada maquinaria y durante esta actividad se tratará de no hacer daños a terrenos y propiedades de terceros, los cuales en caso de ocurrir será de responsabilidad del contratista.

Forma de pago

La unidad de medida para el pago será por global.

ACTIVIDADES A EJECUTAR	UNIDAD
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB

A. De la maquina:

- Se necesita un **TRACTO + CAMA BAJA**, máquina en buen estado de funcionamiento, no mayor a 10 años de antigüedad.
- La Maquinaria deberá de contar con operador cuyo pago de jornales y condiciones laborales y de seguridad corre a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- El combustible (petróleo) corre a cargo de **EL CONTRATISTA**, por No estar considerado en la atención de la emergencia vial.

B. De los trabajos a realizar

- Movilización y desmovilización de la maquinaria, equipos y herramientas requeridas para la extracción, acumulación y carguío de material de cantera.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural y/o jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP - Servicios) - Vigente

Acreditación:

- Copia de RNP (Servicios)
- Copia de Ficha RUC.

5.2. Capacidad técnica:

- 01 tracto + cama baja no mayor a 10 años de antigüedad.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o, el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido

5.3. Experiencia:

Se medirá en función al monto de facturación acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de las propuestas.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad por la prestación efectuada. Se podrá adjuntar documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del postor en carreteras acordes a la definición del servicio similar.

5.4. Otros requisitos

Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos de la Unidad Zonal Amazonas, que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL- AMAZONAS y presentar la documentación en el siguiente orden:

Enlace a acceso a la web de PROVIAS NACIONAL:

https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalWeb8UIT/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex.aspx

- Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Anexo N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.
- Anexo N° 05 - Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.



- Anexo N° 06 – Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Anexo N° 07 – Declaración jurada de intereses. **(Solo en caso corresponda)**.
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

6. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de Un (01) entregable, el pago se efectuará después de realizada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente; se realizará en soles y será depositado a su Código de Cuenta Interbancario (CCI) del postor adjudicado; el entregable será presentados de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ÚNICO ENTREGABLE
1	"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MURO SECO (L=45.00 M), EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA VIAL: "EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO"	Glb	1.00

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo del entregable, EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, en el Jr. Santo Domingo N°254, provincia y departamento de Amazonas, dirigido al Ingeniero residente y/o supervisor de tramo.

El contenido del Informe del Servicio deberá tener lo siguiente:

1. Carta de presentación.
2. Factura electrónica.
3. Orden de Servicio.
4. Informe técnico del servicio prestado, que deberá contener los siguientes datos:
 - a. Servicio:
 - b. Carretera:
 - c. Ruta:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- d. Tramo:
- e. Longitud:
- f. Plazo de Ejecución:
- g. Antecedentes:
- h. Descripción de actividades ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento):
- i. Relación del personal empleado
- j. Relación de equipos empleados
- k. Panel fotográfico
- l. Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y sus respectivas facturas.

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia para el ingeniero Residente del tramo), las hojas del ejemplar deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de **Quince (15) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada, recepcionada el Acta de Buena Pro.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del **"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MURO SECO (L=45.00 M), EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA VIAL: "EROSION/SOCAVACION DE PLATAFORMA EN LA PROGRESIVA KM 79+100 AL KM 79+145, SECTOR SAN ISIDRO"**, se realizará:

- **Ruta** : PE – 5NG
- **Región** : Amazonas
- **Provincia** : Utcubamba
- **Distrito** : Lonya Grande
- **Progresiva**: KM 79+100 al KM 79+145

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero de Conservación Vial y/o Supervisor del tramo y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal III – Amazonas de PROVIAS NACIONAL, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero de Conservación Vial y/o Ing. Asistente de Supervisión del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado.



De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pago único. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

Nº DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe final del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador de la maquinaria
- Comprobante de pago.

**12. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por ausencia del personal propuesto y/o equipamiento estratégico de la prestación del servicio	3.00% del monto del vigente del servicio por cada día	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	Por realizar cambio del personal propuesto y/o equipamiento estratégico sin contar con la aprobación de la Entidad	3.00% del monto del vigente del servicio por cada día	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión , tales como: reporte diario de	2.00% del monto vigente del servicio por cada día	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad



	actividades (incluidas fotografías), entre otros que se indiquen		
4	Realizar labores diarias sin portar con equipos de protección personal	2.00% del monto vigente del servicio por cada día	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
5	Presentación extemporánea del informe mensual	1.00% del monto vigente del servicio por cada día	Fecha de registro en el SGD de Provias Nacional.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de ejecución del servicio	Considerad plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTIBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERES

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDAD DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. ANEXOS

De corresponder todos los anexos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Chachapoyas, mayo del 2026

Elaborado por:

Aprobado por: